



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL

Administración

Actualización de los importes máximos de los coeficientes a aplicar sobre el valor del terreno en el momento de devengo en el Impuesto Sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana - Año 2025.

Actualización de los importes máximos de los coeficientes a aplicar sobre el valor del terreno en el momento de devengo en el Impuesto Sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana - Año 2025.

ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA

SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA

Que por el **Artículo 9, del Real Decreto-ley 9/2024, de 23 de diciembre, por el que se adoptan medidas urgentes en materia económica, tributaria, de transporte, y de Seguridad Social, y se prorrogan determinadas medidas para hacer frente a situaciones de vulnerabilidad social. (BOE N.º 309, de 24 de diciembre de 2024)**, se establece para su entrada en vigor el día 1 de enero de 2025, los nuevos importes máximos de los coeficientes a aplicar sobre el valor del terreno en el momento de devengo, según el periodo de generación del incremento de valor, a que se refiere el apartado 4 del artículo 107 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

El artículo 8.5 y la Disposición Adicional única de la vigente ordenanza fiscal número 5, Reguladora del Impuesto Sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana vigente en el Ayuntamiento de Motril, establece los coeficientes aplicables y que "Las modificaciones o actualizaciones producidas por la Ley de Presupuestos Generales del Estado u otra norma de rango legal que afecten a cualquier elemento de este impuesto, serán de aplicación automática dentro del ámbito de esta Ordenanza".

En su virtud, se publica a continuación para conocimiento general el Texto íntegro del artículo 8.5 de esta ordenanza fiscal para el año 2025, que tendrá efectos económicos y administrativos desde el 1 de enero de 2025.

ORDENANZA FISCAL NÚMERO 5

REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.

Artículo 8. Cálculo de la Base Imponible

5. Este Ayuntamiento dispone aplicar los coeficientes máximos establecidos por la normativa estatal para cada periodo de generación:

PERÍODO DE GENERACIÓN	COEFICIENTE MÁXIMO APLICABLE AYUNTAMIENTO DE MOTRIL
Inferior a 1 año	0,16
1 año	0,15

2 años	0,15
3 años	0,15
4 años	0,16
5 años	0,18
6 años	0,20
7 años	0,22
8 años	0,23
9 años	0,21
10 años	0,16
11 años	0,13
12 años	0,11
13 años	0,10
14 años	0,10
15 años	0,10
16 años	0,10
17 años	0,12
18 años	0,16
19 años	0,22
Igual o superior a 20 años	0,35

A estos efectos, dichos coeficientes se entenderán automáticamente actualizados y modificados automáticamente de acuerdo con las variaciones que sobre los mismos realice la Normativa Estatal con rango de Ley u otra Norma dictada al efecto en cada ejercicio.

En Motril, a 30 de Diciembre de 2024

Firmado por: Luisa maría García Chamorro – Alcaldesa Presidenta Excmo. Ayuntamiento de Motril